

"Por medio de la cual se adopta el Procedimiento para elección del representante de los empleados ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A.."

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Estatutos y el Decreto 154 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias", el Acuerdo 2572 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que el artículo 3º del Decreto 154 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias", establece como función de la Presidencia del FNA: "14. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados."

Que el párrafo tercero, artículo 37 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A, modificado en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas del Fondo Nacional del Ahorro S.A, tal como consta el Acta No. 003 de 2024, relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Entidad, respecto al representante de los empleados, se estableció que este "deberá ser ocupado por un empleado de la Sociedad. empleado vinculado a la Sociedad. El empleado debe estar vinculado a la Sociedad a través de una relación legal y reglamentaria (empleado público) y/o de una relación contractual de trabajo (trabajadores oficiales y trabajadores sujetos al Código Sustantivo del Trabajo). La Asamblea General de Accionistas se obliga a incluir en las planchas de candidatos a un empleado de la Sociedad que será definido de conformidad con los mecanismos de selección establecidos en el Reglamento de la Junta Directiva definidos de acuerdo con la política que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)"

Que la mediante Acuerdo 2572 de 2024 "Por medio del cual se adiciona el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro SA." La Junta Directiva decidió adicionar un párrafo al artículo 5, Capítulo 1, Tamaño y conformación de la Junta Directiva, del Acuerdo 2229 de 2018, señalando que "... El representante legal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. regulará y desarrollará el proceso de elección a través del mecanismo de convocatoria interna para la elección democrática del empleado ante la Junta Directiva, siguiendo los lineamientos de

"Por medio de la cual se adopta el Procedimiento para elección del representante de los empleados ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A.."

que tratan los incisos anteriores." por lo tanto, se requiere adoptar la versión 0 del PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Código GE-GP-PR-025, para dar cumplimiento a la mencionada disposición.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

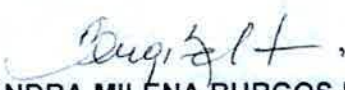
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Código GE-GP-PR-025 versión 0; por medio del cual se documenta la elección del empleado ante la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2024


SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Presidente (E)

Vo.Bo. Avelino Díaz Rendón 
Gerente Gestión de Procesos
Vo.Bo. Giovanni Sanchez González
Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa 
Vo.Bo. Oscar Oswaldo Mahecha Reina 
Gerente Gestión Humana
Vo.Bo. Maria Alejandra Salas Alvarez 
Vicepresidente Jurídica
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz 
Gerente Asesorías y Conceptos